



AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES (TOLEDO)

Secretaría

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 13 DE ABRIL DE 2.009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Anastasio Priego Rodríguez,

CONCEJALES:

D. Jesús Pérez Martín,

D^a María Jesús González Carbonell,

D^a Marta Bustos Carbonell,

D. David López-Rey Rodríguez,

D. Luis Javier Garoz Sánchez,

D^a Lorena Gálvez Minaya,

D^a María Carmen Gutiérrez Rosell,

D. José María Martín Salas,

D^a María Pilar Moraleda Marín,

D. Antonio Jiménez Soto,

D. Eduardo Ugarte Gómez,

D. Ramón Pastrana Iglesias.

SECRETARIO:

D. Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca,

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las veinte horas, del día trece de Abril de mil nueve, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON ANASTASIO PRIEGO RODRÍGUEZ, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación DON JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la última Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 13 de Marzo de 2009, cuyo borrador fue entregado, junto a la convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y una vez leídas por el Secretario de la Corporación, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma.

Don Anastasio Priego Rodríguez observa un error en el Punto 9, relativo a la Moción presentada por el Grupo Popular sobre la caza en la finca Quintos de Mora, cuando en el penúltimo párrafo figura una frase expresada por él, diciendo que el Grupo Popular en anteriores mandatos corporativos han defendido la venta de la caza en la finca Quintos de Mora, cuando realmente no se refirió a esta finca sino a la Dehesa Boyal.

Por su parte, Don Eduardo Ugarte Gómez solicita que se corrija el error que aparece en el Punto 3º (Adjudicación del contrato de obras de adaptación de edificio para Residencia de Ancianos), en el párrafo 2º, cuando se habla de un acumulador de agua de 400 l., cuando él se refirió a un acumulador de 4.000 l., de acero inoxidable.

Admitidas las correcciones derivadas de los errores en la transcripción de los datos antedichos, queda aprobada el acta por unanimidad, con las correcciones señaladas.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.008.

El Señor Alcalde, Don Anastasio Priego Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, que desarrolla el Texto Refundido de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, da cuenta a la Corporación de la Resolución de fecha 15 de Marzo de 2.009 adoptada por él, aprobando la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.008, con el detalle que se indica a continuación, tras ser informado por el Interventor Municipal:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTALES
4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO		
Derechos reconocidos netos	7.423.551,87€	
Obligaciones reconocidas netas	7.101.439,20€	
Resultado presupuestario antes de ajustes		322.112,67€
Ajustes +/-:		
Desviaciones positivas de financiación	-145.652,93€	
Desviaciones negativas de financiación		
Gastos financiados con RLT	107.000,00€	
Resultado presupuestario ajustado		283.459,74€
5.- REMANENTES DE CRÉDITO		
<u>Remanentes de Créditos</u>		
Rmtes. Cred. Totales	1.393.103,42€	
Rmte. Cred. Susceptibles de incorporación	1.150.085,78€	
Rmte. Créd. De incorporación obligatoria	746.467,20€	
6.- REMANENTE DE TESORERÍA		
Derechos pendientes de cobro a 31/12	1.778.559,20€	
(-)Dudoso cobro	587.928,29€	
(-)Ingresos pendientes de aplicar a 31/12	264.500,53€	
(-)Obligaciones pendientes de pago a 31/12	2.314.607,38€	
(-)Otras operaciones no presupuestarias	7.408.181,15€	
(-)Pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00€	
Fondos líquidos	1.158.043,49€	
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		34.067,02€
Para gastos con financiación afectada		145.652,93€
Para gastos generales		-111.585,91€

El expediente viene integrado por la siguiente documentación:

- Estado de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2.008.
- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Relación de deudores y acreedores a 31/12/2.008.
- Resultado presupuestario del ejercicio 2.008.
- Remanentes de crédito a 31/12/2.008.
- Remanente de tesorería.

Así mismo se aporta información adicional sobre la Operación de crédito concedida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con destino a la financiación del Polígono Industrial, sobre las cantidades depositadas en la Caja de Depósitos en pago de los bienes y derechos expropiados en la Operación de construcción de aparcamiento municipal; sobre las dotaciones a la amortización practicadas y sobre el saldo de dudoso cobro y provisión por insolvencias.

El Señor Alcalde destaca que el Resultado Presupuestario ajustado refleja un superávit de 283.459,74 Euros, añadiendo que ello se debió al hecho de que en 2.008 se ejecutó un Presupuesto prudente y austero, aunque fuera tachado de lo contrario.

Así mismo se destaca que el Remanente de Tesorería es negativo y deberá restablecerse con alguna de las medidas establecidas en la ley.

Señala también que el nivel de endeudamiento, situado en el 19%, es razonablemente bueno.

El Señor Alcalde da cuenta de esta liquidación y ofrece a los Señores Concejales la posibilidad de aclarar cualquier duda al respecto de las cuentas con el Señor Interventor Municipal.

III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE PARA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD, ACOGIDA AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Por Resolución del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 13 de Marzo de 2.009, se acordó la adjudicación provisional del contrato de obras de Adaptación de Edificio existente para Residencia de la Tercera Edad, acogida al Fondo Estatal de Inversión Local, a la entidad mercantil Edyco Obras y Servicios, S.L., con CIF B45499589, por el precio de 859.765,60 Euros, más 137.562,50 Euros de IVA (997.328,10 Euros en total) y con arreglo al plazo de ejecución de las obras ofertado de 6 meses así como con el compromiso de la empresa de contratar a siete nuevos trabajadores en la citada obra, al margen de los treinta y cuatro trabajadores integrados en la empresa en el momento actual.

Habiéndose notificado dicha adjudicación provisional a todos los candidatos y publicada dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 64, de fecha 20 de Marzo de 2.009.

Habiéndose notificado dicha adjudicación provisional así mismo al adjudicatario Edyco Obras y Servicios, S.L., requiriéndole para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y con la Seguridad Social, y para que constituyera la garantía definitiva.

Y habiendo presentado el adjudicatario, con fecha 30 de Marzo de 2009, la citada documentación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como Aval bancario para cubrir la garantía definitiva del contrato, por importe de 42.988,27 Euros.

Y no habiéndose presentado ninguna reclamación o alegación por ningún interesado contra la citada adjudicación provisional en el plazo habilitado legalmente de quince días hábiles a partir del siguiente al del anuncio en el Boletín Oficial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento acuerda, con el voto favorable de los siete concejales presentes del Grupo Socialista y el voto en contra de los seis concejales del Grupo Popular (considerando éstos que no puede realizarse dicha obra por el presupuesto ofertado), lo siguiente:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de Adaptación de Edificio existente para Residencia de la Tercera Edad, por procedimiento negociado con publicidad, aprobado por el Pleno en sesión de 16 de Enero de 2.009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 13 de Febrero de 2.009.

Segundo.- Notificar la adjudicación definitiva del contrato a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos presentada.

Tercero.- Notificar a Edyco Obras y Servicios, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuarto.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de Adaptación de Edificio existente para Residencia de la Tercera Edad en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Quinto.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o

Director Facultativo de las Obras, y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Al mismo tiempo se le cita para la firma del contrato en documento administrativo en las Oficinas del Ayuntamiento el día 21 de Abril de 2.009, a las 13,00 horas.

No obstante, podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Así mismo, se le requiere para que, antes del inicio de la obra, proceda a la presentación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, de conformidad con el Artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

IV.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO CON MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO N° 3/2009.

El Señor Alcalde propone a la Corporación la aprobación de un Plan Municipal de Empleo, como complemento de los planes estatales y autonómicos de fomento del empleo, con la intención de lograr el mayor grado de cobertura posible entre las personas que se encuentran en situación de desempleo, siendo vecinos de Los Yébenes, ayudando así a superar la crisis económica que afecta en particular a diversas familias.

La vigencia del Plan es de 3 meses, en principio, sin que ello impida su posible ampliación a otras actuaciones nuevas que la necesidad, oportunidad y disponibilidad exijan o permitan.

La financiación se realizará en su totalidad con recursos municipales, mediante la simultánea y oportuna Modificación de Créditos del vigente Presupuesto, la n° 3/2009, anulando parte de los créditos destinados a las Ferias y Fiestas de 2009 y transfiriendo los créditos liberados a la nueva necesidad de fomento del empleo.

Las acciones a realizar mediante el Plan Municipal de Empleo son las siguientes:

- 1).- Mantenimiento de edificios, instalaciones, viales y espacios públicos.
- 2).- Obras en el Cementerio Municipal.

El Presupuesto total de este Plan de Empleo, entre materiales y mano de obra, asciende a 73.511,60 Euros y permitiría la contratación durante 3 meses de 20 desempleados a jornada completa.

El Plan incluye entre sus previsiones los requisitos de los trabajadores que accedan al mismo, los colectivos prioritarios, el procedimiento de selección y de la convocatoria, así como las condiciones laborales.

Para su financiación se propone al Pleno la aprobación de la Modificación de Créditos n° 3/2009 que se detalla a continuación:

Estado de Gastos Presupuesto 2009		
Partida incrementada	Denominación	Importe
313/160.00	Seguridad Social	20.216,60 €
329/140.01	Plan Municipal de Empleo. Retribuciones	45.900,00 €
329/226.09	Plan Municipal de Empleo. Otros gastos.	7.395,00 €
TOTAL:		73.711,60 €
Partida minorada	Denominación	Importe
452/226.07	Festejos y Fiestas Patronales	73.711,60 €

Don Ramón Pastrana Iglesias, portavoz del Grupo Popular, aplaude esta medida para apoyar a las familias en dificultades que más sufren en la crisis, pero le surge la pregunta de si este tipo de obras de mantenimiento y acondicionamiento de edificios e instalaciones municipales no es algo que deba hacerse con carácter habitual y ordinario por el Ayuntamiento.

Don Anastasio Priego Rodríguez le responde diciendo que hay que emplear a los trabajadores desempleados en una obra concreta, y este tipo de obras son necesarias, en particular, el cementerio. Porque estas obras no se hacen cada 3 meses, sino cuando se presenta su necesidad.

Don Ramón Pastrana Iglesias dice que le llama la atención el importe destinado a las obras en el Cementerio, igual a la del resto de las actuaciones en otras instalaciones municipales.

Don Anastasio Priego Rodríguez dice que ello es así porque en el Cementerio se pretende acometer obras significativas en el arreglo de la Capilla, el Paseo, las fuentes, la conexión de la parte nueva con la antigua, etc...

Doña María Carmen Gutiérrez Rosell observa un error aritmético en la suma de las partidas de materiales de obra ya que figura la cifra de 6.795,00 Euros cuando debe ser 11.750,00 Euros.

Sometida a votación, la Corporación acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1).- Aprobar el Plan Municipal de Empleo 2009, de acuerdo con las características, contenido y financiación que figura en la propuesta expuesta anteriormente.

2).- Aprobar la Modificación de Créditos, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario con bajas por anulación destinado a cubrir presupuestariamente el Plan Municipal de Empleo, de acuerdo con el detalle expuesto en el Expte. de Modificación nº 3/2.009.

V.- OPERACIÓN DE CRÉDITO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LOS YÉBENES, S.A.

El Señor Alcalde eleva al Pleno una propuesta de autorización a la Empresa Municipal Promoción y Desarrollo Social de Los Yébenes, S.A., para la concertación de una operación de crédito por importe de 200.000,00 Euros destinada a financiar la adquisición de suelo para su posterior promoción industrial mediante su venta a particulares, así como también a la realización de las correspondientes obras de urbanización, en los suelos adquiridos. Esta operación, según establece el Artículo 49.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedaría excluida del régimen general de concertación, ya que la sociedad municipal obtiene sus ingresos de las operaciones comerciales que realiza en ejecución de su objeto social, por lo que la operación para cuya concertación se solicita autorización, no forma parte del endeudamiento municipal ni computa en el cálculo del ahorro neto.

El Señor Alcalde explica que en la actualidad la Sociedad Municipal dispone de unos 130.000 m2 aproximadamente que deben ser urbanizados en parcelas para estar preparados para atender la demanda de suelo industrial existente. Dice Don Anastasio Priego Rodríguez que es un buen momento para realizar la operación de crédito, con unos tipos de interés muy bajos en la actualidad.

Doña María Carmen Gutiérrez Rosell pregunta al Señor Alcalde si la finalidad del préstamo es sólo la urbanización de los terrenos o también la de adquisición de suelo, como viene en la propuesta.

El Señor Alcalde responde diciendo que la finalidad básica o principal es la de la urbanización, aunque también puede servir para comprar alguna nueva parcela si se presenta la ocasión.

Sometida a votación la propuesta de autorización del Pleno Municipal a la Sociedad Municipal Promoción y Desarrollo Social de Los Yébenes, S.A., para la concertación de una operación de crédito de 200.000,00 Euros, es aprobada por unanimidad.

VI.- ACUERDO DE ADJUDICACIÓN EN COMPRAVENTA DE PARCELA RESIDUAL URBANA, MEDIANTE SEGREGACIÓN A DOÑA RAQUEL GARCÍA-MARCOS LUMBRERAS, SITA EN LA CALLE CUENCA.

Visto el escrito formulado por Doña Raquel García-Marcos Lumbresas, de fecha 7 de Abril de 2.009, por el que solicita la adjudicación en compraventa de un trozo de la parcela

residual de propiedad municipal sita en la calle Cuenca, s/n, colindante con finca de su propiedad sita en la calle Real de Arriba, nº 107, con el fin de agregarla a ésta por su espalda y conseguir nuevo acceso por la calle Cuenca.

Considerando que la porción de terreno solicitada está incluida en la parcela nº 50 del Estudio de Detalle ED-19, obtenida por cesión urbanística obligatoria, la cual ha sido objeto de diversas convocatorias de subasta por el Ayuntamiento para su enajenación, habiendo quedado desiertas por falta de licitadores.

Visto el informe técnico emitido por el Señor Arquitecto Municipal, de fecha 8 de Abril de 2.009, sobre segregación, valoración y medición de superficies.

El Pleno acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, lo siguiente:

Primero.- Autorizar la segregación de una porción de 128 m² de superficie, con fachada a la calle Cuenca, procedente de la parcela matriz nº 50 del ED-19, que tras las anteriores segregaciones realizadas cuenta con una superficie de 167,32 m², para su agrupación con la parcela colindante propiedad de Doña Raquel García-Marcos Lumbreras.

Datos de inscripción: Tomo 1338, Libro 187, Folio 35, Finca 16975 del Registro de la Propiedad de Orgaz.

Segundo.- Adjudicar en compraventa a Doña Raquel García-Marcos Lumbreras la parcela segregada descrita anteriormente para su agregación a la finca colindante de su propiedad sita en la calle Real de Arriba, nº 107, por el precio de 129,00 Euros/m², resultando un importe de 16.512,00 Euros, al que debe sumarse el IVA correspondiente por valor de 2.641,92 Euros, sumando en total 19.153,92 Euros.

Tercero.- Facultar al Señor Alcalde para la firma de las escrituras correspondientes.

VII.- ACUERDO DE ADJUDICACIÓN EN COMPRAVENTA DE PARCELA RESIDUAL URBANA SITA EN LA CALLE TIRSO DE MOLINA, FINAL, A DON CRUZ DIEZMA POZUELO.

Visto el escrito formulado por Don Cruz Diezma Pozuelo, de fecha 24 de Marzo de 2.009, por el que solicita la adjudicación en compraventa de una parcela urbana de propiedad municipal sita en la calle Tirso de Molina, final (Parcela nº 8 del DU-ED-27.O), de 340 m² de superficie, según medición efectuada al efecto, adquirida por cesión urbanística, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz con el nº 6218, al Tomo 1192, Libro 166, Folio 125.

Considerando que esta parcela por su carácter residual y aislado del resto de las parcelas de titularidad municipal, así como por su forma triangular no resulta de utilidad para los fines públicos municipales y de conformidad con el informe emitido por el Señor Arquitecto Municipal, de fecha 8 de Abril de 2.009, sobre segregación, valoración y situación urbanística de la misma.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, lo siguiente:

Primero.- Autorizar la segregación solicitada por las Hermanas María de los Ángeles y María de Finibusterre Gutiérrez Pérez, de la Parcela nº 8 del sector DU-ED.27.O, sita en la calle Tirso de Molina, final, de 347,79 m² de superficie, según última medición efectuada, con el fin de proceder a su cesión urbanística al Ayuntamiento de Los Yébenes, derivado del desarrollo del citado sector.

Segundo.- Adjudicar en compraventa a Don Cruz Diezma Pozuelo la parcela anteriormente descrita, una vez obtenida la cesión urbanística de la misma por el Ayuntamiento, que tras la regularización de su esquina mediante chaflán queda reducida a 340 m² de superficie, por el precio de 120,20 Euros/m², resultando un importe de 40.868,00 Euros, al que debe sumarse el IVA correspondiente por valor de 6.538,88 Euros, sumando en total la cantidad de 47.406,88 Euros.

Tercero.- Facultar al Señor Alcalde para la firma de las escrituras correspondientes.

VIII.- REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, A 1 DE ENERO DE 2.009.

Finalizado el año 2.008 y tras la realización de los ajustes correspondientes a la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de Enero de 2.009, se obtiene el siguiente resumen genérico general:

1.- Variaciones en el número de habitantes

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del municipio a 01/01/2008	6.463	3.287	3.176
Altas desde 01/01/2008 a 31/12/2008	349	199	150
Bajas desde 01/01/2008 a 31/12/2008	326	181	145
Variaciones por error en el sexo: Altas	0	0	0
Bajas	1	0	1
Población del municipio a 31/12/2008	6.486	3.304	3.182

2.- Causas de variación en el número de habitantes

Conceptos	Nacimiento	Cambios residencia		Omisión
	Defunción	Otro mun.	Extranj.	Ins. Ind.
Altas de residentes en el municipio	68	190	87	4
Bajas de residentes en el municipio	67	218	1	20

3.- Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

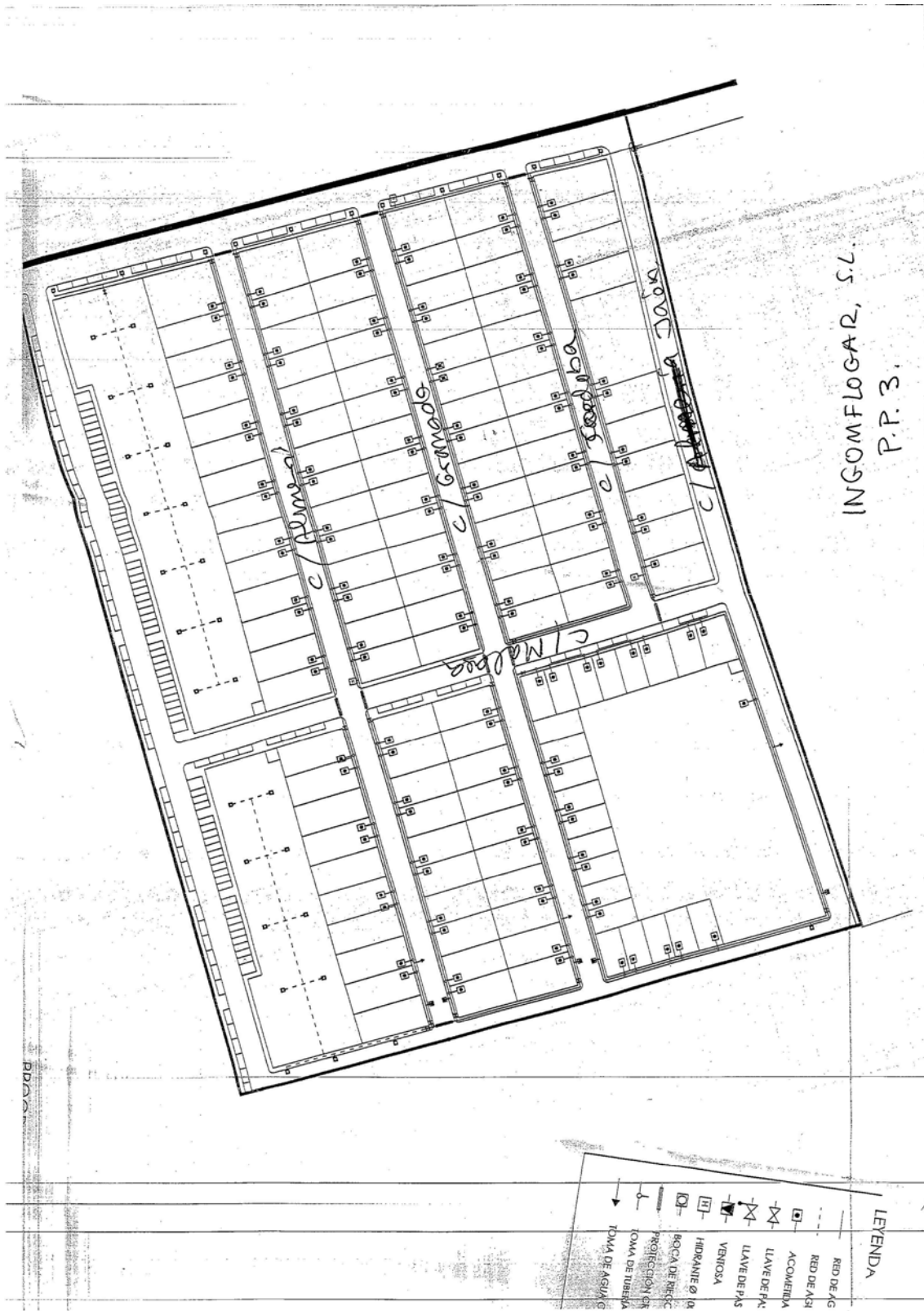
Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	10	3	7

La Corporación acuerda, por unanimidad, aprobar las cifras resultantes de la Revisión del Padrón de Habitantes a 1 de Enero de 2.009 para su comunicación al Instituto Nacional de Estadística.

IX.- ASIGNACIÓN DE NOMBRES DE CALLES PARA NUEVOS VIALES.

Habiéndose desarrollado urbanísticamente un nuevo sector, correspondiente al P.P.3 de las Normas Subsidiarias, es preciso ahora asignarles nombre oficial de calle, con el fin de hacer posible la identificación de las parcelas que vayan edificándose.

La Corporación acuerda, por unanimidad, asignar a este sector los nombres de provincias andaluzas denominadas, calle Almería, calle Córdoba, calle Granada, calle Jaén y calle Málaga, tal como se recoge en el siguiente plano:



Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.